



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

San Juan de Pasto, 10 de febrero de 2017

Señor:

**HERIBERTO LOAIZA MARIN**  
AGUILA DE ORO

San Juan de Pasto

Cordial saludo

La Gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, conforme lo tratado en comité de contratación de la fecha, se permite por medio de la presente, dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones dentro del proceso de invitación pública ALG-IP-003-2017, así:

1. Requisitos de orden financiero: Se solicita se revalúe el numeral 10.2.2. **INDICE DE ENDEUDAMIENTO**, en el sentido de establecer un nivel de endeudamiento menor o igual a 40%  
**RESPUESTA:** No se acepta la observación, se mantienen los márgenes financieros establecidos en la solicitud, teniendo en cuenta que el Hospital Universitario requiere salvaguardar la solidez financiera del proveedor y garantizar el cumplimiento en la prestación del servicio de vigilancia.
2. Se solicita revisar el numeral 10.3 **REQUISITOS DE ORDEN TECNICO**, se solicitan tres certificaciones de los últimos seis (06) años, en las cuales se acredite una experiencia mínima de tres años y una de las tres aportadas debe demostrar experiencia en el sector salud, esta misma debe demostrar experiencia específica mínima de dos años. Se solicita a la entidad se requiera las mismas tres certificaciones, de las cuales una certificación evidencie experiencia en el sector salud, pero que entre el tiempo de experiencia aportado entre las tres certificaciones sumen el total de los tres años de experiencia mínima requerida, esto con el objeto de evitar la desigualdad y poca pluralidad en el proceso, debido a que es muy difícil sumar dos años de experiencia específica en una sola certificación, por lo tanto al analizar y solicitar tres certificaciones que sumen la experiencia tres años y el valor de los mismos; igualmente que se puedan presentar y validar certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y/o en ejecución; en aplicación de los principios de igualdad y pluralidad del presente proceso.





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Por tal razón solicitamos a la entidad se sigan exigiendo tres certificaciones, pero que de las mismas mediante la respectiva sumatoria de tiempo y valor se pueda demostrar la experiencia mínima requerida de tres años,

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, se mantienen los requisitos técnicos exigidos en cuanto a experiencia, toda vez que es importante contar con experiencia específica, no es lo mismo prestar servicios de vigilancia en empresas del sector salud que en empresas cuyo objeto social sea diferente.

3. Se solicita a la entidad revisar el numeral 10.3. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO, con respecto al administrador y/o coordinador del contrato, se solicita a la entidad no restringir el perfil solicitado ya que actualmente se le solicita vinculación con la empresa oferente de por lo menos cinco años en la ciudad de Pasto mediante certificación de caja de compensación de Nariño, perfil que restringe el presente proceso, y en contravía de los criterios definidos y establecidos en la contratación estatal, se define que el administrador y/o coordinador debe haber prestado sus servicios exclusivamente en el departamento de Nariño, discriminando a posibles administradores y coordinadores que poseen la experiencia y los perfiles solicitados pero que en el transcurso de su experiencia laboral han trabajado y certificado su experiencia en otros departamentos del país y han demostrado experiencia en la ejecución de contratos a nivel nacional, por lo tanto existen perfiles con la experiencia en la capacidad para ejecutar el presente contrato. Se solicita no se restrinja la participación de oferentes que poseen personal calificado pero que han tenido distintas cajas de compensación en otros departamentos a nivel nacional.

**RESPUESTA:** Se acoge la observación presentada y en consecuencia se modifica el pliego en el sentido de que no exige que el coordinador demuestre vinculación con la empresa oferente de por lo menos 5 años en la ciudad de Pasto.

Atentamente;

  
**JAIME ARTEAGA CORAL**

Gerente (e)

Revisó: Dra. Sara Caicedo López- Jefe Oficina Jurídica

